



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Diana Patricia Cartagena Presiga.
Demandada	Jessica Milena Gallo Giraldo.
Radicado	2022-321
Auto de sustanciación	251
Asunto	Ordena notificación física

No obstante que el despacho procedió a la notificación de la demanda a la señora Jessica Milena Gallo Giraldo, al correo electrónico (yamid80@hotmail.com), no se logró la confirmación de entrega de dicha comunicación, y a la fecha no se ha recibido pronunciamiento de la citada señora Gallo Giraldo frente a la demanda. En consecuencia, al no tener certeza que esté debidamente notificada, se ordena la notificación personal de la señora Gallo Giraldo a la dirección Calle 51 No 84 – 1 de esta ciudad, dirección indicada en la demanda; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código Procesal General, CGP. Para lo cual se requiere a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de este auto, acredite las gestiones de notificación.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 033 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 01 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario